



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 029-2023-SENAMHI/PREJ**

Lima, 24 de febrero de 2023

**VISTOS:**

La Carta N° 31513/2022/MS/RAM/UNDRR de fecha 22 de diciembre de 2022, de la Oficina Regional para las Américas de la Organización Meteorológica Mundial (OMM); la Nota de Elevación N° D000029-2023-SENAMHI-DMA de fecha 1 de febrero de 2023, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; la Nota de Elevación N° D000032-2023-SENAMHI-OPP de fecha 3 de febrero de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D000329-2023-SENAMHI-ORH de fecha 22 de febrero de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Carta N° 31513/2022/MS/RAM/UNDRR de fecha 22 de diciembre de 2022, la Oficina Regional para las Américas de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), cursa invitación para participar en la sesión conjunta organizada por la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR) junto con la Organización Meteorológica Mundial (OMM), denominado "Fortalecimiento de la colaboración y la coordinación entre los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN) y las Oficinas Nacionales de Gestión de Riesgo de Desastres en los Sistemas de Alerta Temprana (SAT) para amenazas múltiples: desafíos y oportunidades" que se realizará el 27 de febrero de 2023, previo al inicio de la VIII sesión de la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en las Américas y el Caribe (PR23), a realizarse del 28 de febrero al 2 de marzo de 2023, en la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000029-2023-SENAMHI-DMA de fecha 1 de febrero de 2023, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, recomienda la participación de la servidora GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO, en el evento antes señalado, dado que dicha participación permitirá entre otros, fortalecer el trabajo operativo y la coordinación institucional entre los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN) y las Oficinas Nacionales de Gestión del Riesgo de Desastres, a fin de poner en marcha el Plan de Acción "Alertas Tempranas para Todos" anunciado por la Organización Meteorológica Mundial (OMM);

Que, con Nota de Elevación N° D000032-2023-SENAMHI-OPP de fecha 3 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000006-2023-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, mediante el cual refiere la importancia de la participación y asistencia de la servidora GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO, al evento antes

mencionado, dado que el mismo, se encuentra dentro de los parámetros de la cooperación técnica; señalando además, que dicha participación no irrogará gastos al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, a través del Memorando N° D000329-2023-SENAMHI-ORH de fecha 22 de febrero de 2023, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000014-2023-SENAMHI-ORH-RRV, el cual señala que la participación de la servidora GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO, “[...] no irrogará gasto alguno al Estado, y que la materia de dicho evento se encuentra vinculada al campo de acción institucional, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutivo respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios de dicha servidora, por el periodo comprendido entre el 26 de febrero y 01 de marzo de 2023, inclusive, en atención a la información obrante en los tickets y/o pasajes adjuntados en el expediente que diera origen al presente Informe”;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario autorizar la participación de la servidora GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, del Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la servidora GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO, a la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, del 26 de febrero al 1 de marzo de 2023, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, la servidora deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la servidora en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI